

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
AFG
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIA
RME/COM

SECCIÓN 1ª N°

4526 /

LAS CONDES,

16 DIC. 2014

VISTOS:

- 1.- El Reglamento para la postulación a subvención del programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida", aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2502 de 20 de mayo de 2008;
- 2.- Lo dispuesto en el N° 8, inciso 2° del artículo 12 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 668 de 27 de Enero de 2014;
- 3.- Copia de los Estatutos del Centro de Seguridad Vecinal "Algeciras";
- 4.- Copia del Certificado de Vigencia N° 508 del 15 de Noviembre de 2014, emitido por el Secretario Municipal, correspondiente al Centro de Seguridad Vecinal "Algeciras", que además indica la directiva vigente;
- 5.- Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D .F. L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Correo electrónico de doña Zaida Yoma Rojas, presidenta del Centro de Seguridad Vecinal "Algeciras", de fecha 20 de Noviembre de 2014;
- 2.- El Plano de ubicación geográfica de la caseta de vigilancia.

DECRETO:

1.- **OTORGASE PERMISO PRECARIO** al Centro de Seguridad Vecinal "Algeciras", organización comunitaria de carácter funcional, con personalidad jurídica de acuerdo a la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Registro N° 1402 de fecha 04 de Agosto de 2008, Rol Único Tributario Número 53.309.434-1, representado por doña Zaida Yoma Rojas, cédula nacional de identidad número [REDACTED], domiciliada en calle [REDACTED] comuna de Las Condes, para instalar una caseta de vigilancia, de propiedad de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de la comuna de Las Condes, de 1,50 metros de ancho por 2,20 metros de largo y 2,20 de alto, en calle Algeciras frente al número 717, en Veredón.

2.- El presente permiso se otorga de manera indefinida desde la fecha de notificación del presente Decreto.

3.- Serán obligaciones del beneficiario entre otras las siguientes:

- a.- El pago de los consumos de electricidad y mantención del baño químico incorporado a la caseta de vigilancia.
- b.- Mantener el aseo y buena presentación de la caseta de vigilancia y sus espacios vecinos.



- 4.- Al titular y beneficiario del permiso precario de ocupación de espacio público para instalar la caseta de vigilancia señalada en el numeral primero, le estará prohibido:
 - a.- Dar un uso a ésta distinto al autorizado.
 - b.- Hacer uso de una superficie mayor a la autorizada.
- 5.- Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir a cualquier título el permiso que se le otorga.
- 6.- El permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario y en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario, constatadas por las unidades municipales competentes.
- 7.- La supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto estará a cargo del Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia.
- 8.- De conformidad con lo dispuesto en el N° 8 del artículo 12 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 668 de 27 de Enero de 2014, corresponde el pago de 0.33 UTM anual por la ocupación del espacio público correspondiente a 3.3 m².

De conformidad con lo dispuesto en el N° 8 del artículo 12 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 668 de 27 de Enero de 2014, rebaja en un 100% el monto de los derechos a que esta afecta la ocupación del espacio público que se autoriza ocupar.
- 9.- Notifíquese al interesado personalmente, por cédula o por carta certificada por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Interesado
Dirección de Control
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia
MUTPLAN
Oficina de Partes

